



APRUEBA ACTUALIZACIÓN 2020 DEL PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450

Santiago, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región Metropolitana de Santiago

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Intendente (a) de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

2° Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.

3° Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Protección Civil que establezca, con enfoque en las etapas de Alerta y Respuesta, la identificación de las acciones de Búsqueda y Rescate de personas en montaña, áreas remotas y agrestes, para atender adecuadamente, conforme al principio de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, eventos de emergencia de esta naturaleza, en coherencia con los Planes Regional y Nacional de Emergencia.



18492189

4° Que, la anterior versión de este plan de emergencia regional específico por la variable de riesgo de Búsqueda y Rescate de personas en montaña, áreas remotas y agrestes, se encontraba vigente mediante R.E. N° 4157, de fecha 13 de noviembre del 2018 de la Intendencia Metropolitana de Santiago.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el "PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", en su actualización 2020, elaborado por la Mesa de Trabajo Regional de Coordinación Ante Emergencias en contexto de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes, integrada por representantes de: Carabineros de Chile (como Mando Técnico, representado por GOPE), Cuerpo de Socorro Andino, Consejo Regional de Comandantes de Bomberos de la RM, Grupo de Rescate Médico de Montaña y ONEMI (como Mando de Coordinación y convocante), que se transcribe a continuación:



INDICE

1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	
1.2.1. Objetivo General	4
1.2.2. Objetivos Específicos	4
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Activación del Plan	5
1.5. Relación con Otros Planes	6
2. Descripción de la Variable de Riesgo	6
3. Roles y Funciones	8
4. Coordinación	11
4.1. Fase Operativa - Alerta	11
4.2. Fase Operativa - Respuesta	13
4.3. Fase Operativa - Rehabilitación	17
5. Comunicación e Información	18
5.1. Flujos de Comunicación e Información	18
5.2. Medios de Telecomunicación	18
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6. Sistema de Alertas	20
6.1. Sistema Nacional de Alertas	20
7. Evaluación de Daños y Necesidades	20
8. Implementación y Readecuación del Plan	21
8.1. Implementación	21
8.2. Revisión Periódica	21
8.3. Actualización	21
9. Anexos	22
9.1. Cuadro de Control de Cambios	22
9.2. Marco Normativo y Legal	22
9.3. Tabla de levantamiento de datos y requerimientos para organizaciones que deseen adscribirse al plan específico de emergencia por variable de riesgo de búsqueda y rescate en montaña, áreas remotas y agrestes, en intervenciones de búsqueda de personas.	24
9.4. Valoración de los factores de Urgencia Relativa	27
9.5. Ejemplo de estructura organizacional expandida del Sistema de Comando de incidentes adaptada a operaciones de búsqueda de personas.	28
9.6. Referencia Técnica Complementaria	29



1. Introducción.

1.1. Antecedentes:

El año 2010, mediante un trabajo encabezado por la Dirección Regional Metropolitana de la ONEMI, se elaboró un documento denominado "Protocolo de Respuesta Ante Emergencias con Movimiento de Personas en Terreno Agreste. Para actualizar ese instrumento, en Octubre de 2018 se difunde la primera versión del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes (mediante R.E. N° 4157, de fecha 13 de noviembre del 2018 de la Intendencia Metropolitana de Santiago) conforme al Estándar Nacional de ONEMI en materia de Planificación, atendiendo el incremento en el desarrollo de las actividades deportivas/recreativas en áreas agrestes y/o remotas, especialmente en el contexto de las actividades de montaña en sus diferentes disciplinas deportivas; lo que dado a su tipo, condición y característica geomorfológica, genera un mayor número de emergencias que requieren de una respuesta coordinada de los actores del Sistema Regional de Protección Civil y de organismos que habitualmente responden a este tipo de incidentes.

A partir de esa experiencia y en base al trabajo desarrollado por la Mesa de Trabajo Regional de Coordinación Ante Emergencias en contexto de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes, integrada por representantes de: Carabineros de Chile (como Mando Técnico, representado por GOPE), Cuerpo de Socorro Andino, Consejo Regional de Comandantes de Bomberos de la RM, Grupo de Rescate Médico de Montaña y ONEMI (como Mando de Coordinación y convocante), se ha hecho necesaria una actualización del Plan, siendo esta la segunda correspondiente al año 2020, el que se elabora en base al rol coordinador de la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI – Mando de Coordinación – y bajo los estándares de respuesta a incidentes en montaña, áreas remotas y/o agrestes que al día de hoy mantiene Carabineros de Chile y cuyos niveles de respuesta involucra la participación especializada de la Prefectura de Operaciones Especiales (GOPE), por intermedio de su Sección de Búsqueda y Rescate Técnico en Montaña a quien se identifica como el Organismo Técnico del Estado responsable de esta actividad, asumiendo el -Mando Técnico- en Operaciones de Búsqueda, Rescate y recuperación de cadáveres en medio ambiente de montaña, áreas remotas y/o agrestes.

Cabe recordar que la intervención que es considerada como un hito, respecto a la búsqueda de personas en medio ambiente de montaña, es la con ocasión del extravío de 02 personas en el Cerro Provincia en el año 2016, instancia en el cual se articuló y coordinó la participación de diversos organismos estatales, organizaciones no gubernamentales y voluntarios civiles, quienes motivados por la situación que en ese momento se generaba concurrían de forma espontánea a colaborar en la búsqueda de los desaparecidos, que finalmente y después de 12 días de intenso trabajo se dio con la ubicación física de los cuerpos, generándose por consiguiente la recuperación de los mismos bajo los lineamientos establecidos para estos casos en el Código Procesal Penal e instrucciones del Fiscal del Ministerio Público, todo ello coordinado y organizado bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes; cuyo Comandante y Mando Técnico le correspondió liderar al personal de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE de Carabineros de Chile.

Intervenciones como la mencionada y tantas otras que se originan, vienen a dar forma al Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo en su nueva versión 2020, con el que se proyecta facilitar la coordinación y definir las acciones de los organismos de respuesta a este tipo de emergencias y, finalmente, se pueda obtener un resultado favorable hacia quien requiere la ayuda.

1.2. Objetivos:

1.2.1. Objetivo General:



Establecer los niveles de respuestas y coordinación de las acciones en sus distintas fases operativas, ante incidentes de salvamento; tales como asistencias, búsquedas y rescates técnicos, tareas de recuperación de cadáveres, resultante de acciones humanas, situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, que se desarrollen en zonas de montaña, áreas remotas y/o agrestes de la Región Metropolitana de Santiago, para brindar protección a las personas que desarrollan sus actividades en este tipo de ambientes; a través de acciones planificadas y coordinadas por intermedio del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2. Objetivos Específicos:

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alerta, niveles de respuesta y activación del Plan.
- Establecer un ordenamiento de roles, funciones y responsabilidades.
- Identificar los nexos y sistemas de comunicación técnica entre organismos del SRPC, de información a la comunidad y a los medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones, tareas y fases operativas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance:

- **Cobertura:** El plan contempla el territorio de la Región Metropolitana.
- **Amplitud:** El presente plan es ejecutado por:
 - Intendencia Regional.
 - Dirección Regional de ONEMI.
 - Carabineros de Chile.
 - Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
 - Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
 - Cuerpos de Bomberos de la RM.
 - Policía de Investigaciones.
 - Ejército de Chile.
 - Fuerza Aérea de Chile.
 - Cuerpo de Socorro Andino.
 - Grupo de Rescate Médico de Montaña
 - Voluntario competente, según validación del Organismo Técnico. (Ver Anexo 9.3)
- **Alcance:** El presente plan define su ejecución en emergencias e incidentes resultantes de acciones y actividades humanas, por la ocurrencia de accidentes, llamados de auxilios y presuntas desgracias, cuya área de incidencia sea un ambiente de montaña, área remota y/o agreste, que produzcan o puedan producir daños o lesiones en las personas o alteración en el normal funcionamiento de una actividad y que requieran de una acción inmediata para resguardar la integridad física y psíquica de las personas.

1.4. Activación del Plan:

Se define la activación del plan, a partir del Nivel II (Emergencia Mayor), -Mando Técnico- asumido por la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE de Carabineros de Chile, bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes, en este nivel se irán incorporando recursos especializados y técnicos, que dado a la causa o efecto del incidente sean necesarios agregar.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia



Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales de búsqueda, rescates técnicos y recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta técnica de búsqueda y rescate.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- Hitos:

- ✓ Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja; regional, provincial y/o comunal, asimismo esta alerta será establecida por el medio y/o lugar geográfico en el cual se desarrollan las operaciones.
- ✓ Llamadas de auxilios de personas que requieren ayuda por encontrarse desorientadas, accidentadas o aisladas; por alertas o avisos de personas que conocen del hecho de encontrarse un individuo aislado física y psicológicamente en un ambiente de montaña, área remota y/o agreste y que requieran de asistencia.
- ✓ Situaciones que provoquen la búsqueda por la desaparición o extravío de personas en ambientes de montaña, áreas remotas y/o agrestes de difícil acceso, ya sea por su geografía y/o con condiciones meteorológicas amenazantes o denuncias de presuntas desgracias de personas de la cual se presume pueda encontrarse en este tipo de ambiente. (Coordinación entre el Ministerio Público y sus auxiliares).
- ✓ Situaciones que requieran el rescate de personas lesionadas o la recuperación de personas fallecidas en ambiente de montaña, áreas remotas y/o agrestes de difícil acceso por su geografía y/o con condiciones meteorológicas amenazantes.



1.5. Relación con Otros Planes:

- **Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de riesgo de Búsqueda y Rescate de Personas en ambiente de Montaña, áreas Remotas y/o Agrestes) corresponde a la expresión Regional de la Planificación para la respuesta a emergencias e incidentes que se desarrollen en el contexto de actividades humanas en medio ambiente de montaña, áreas remotas y/o agrestes, que requieren de capacidades específicas y técnicas del SRPC, es por lo tanto complementario al Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alerta, procedimientos de trabajo interinstitucional y flujos de comunicación e información.
- **Plan Regional de Emergencia:** El presente Plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción de la Variable de Riesgo:

Búsqueda y Rescate de Personas en Ambiente de Montaña, Áreas Remotas y/o Agrestes: Para los efectos de este plan, se define como aquellas actividades y/o intervenciones que atendidas a su causa o efecto, hagan necesario la aplicación de métodos y procedimientos específicos por parte de los organismos técnicos de respuesta del SRPC, quienes harán uso de técnicas, recursos humanos y logísticos especializados que tienen por finalidad iniciar un proceso planificado y metodológico para ubicar, asistir y extraer a una o más personas desde un área de difícil acceso, hasta un sitio de acceso y tránsito seguro, en donde otros organismos ordinarios de respuesta a emergencia del SRPC, puedan otorgar la atención definitiva.

Clasificación de Prioridades de respuesta:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
Prioridad 1	Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es de riesgo vital, por lesiones o exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas. Si las condiciones lo permiten se prioriza uso de helicópteros y equipo de rescate de Carabineros de Chile.
Prioridad 2	Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es estable, pero tienen lesiones o enfermedades sin riesgo vital y que no disponen de equipamiento adecuado para soportar la exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas. Prioridad uso de helicópteros y equipo de rescate de Carabineros de Chile.
Prioridad 3	Ubicación y rescate de persona(s) cuya condición de salud es estable, por no tener lesiones o enfermedades y porque disponen de equipamiento adecuado para soportar la exposición a condiciones geográficas y meteorológicas extremas. Permite analizar la aproximación.
Prioridad 4	Ubicación y recuperación de cadáveres de personas desde zonas agrestes o remotas. Instrucciones y coordinación entre Fiscal y Carabineros (GOPE).

Nota: Esta priorización o niveles de respuesta debe ser ejecutado tomando como referencia la Tabla de Valorización de Factores de la Urgencia Relativa, conforme al Anexo 9.4.

DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA TÉCNICA:

- **Área Remota:** Área, escenario o lugar que, dada a su ubicación geográfica, se encuentra a más de una hora de un centro asistencial definitivo, en caso que alguna persona le ocurriera un percance.



- **Rescate:** Acción de librar, sacar, liberar a alguien del peligro.
- **Recuperación:** Corresponde a la acción de extraer el cadáver de una persona, que producto de un accidente u otro evento pierde la vida en un lugar determinado.
- **Paciente/víctima:** Persona que es ubicada, asistida y extraída de una situación de peligro.
- **Ubicación:** Lugar, espacio geográfico y físico en el cual una persona o cosa es ubicada después de aplicarse determinado método, técnica y medio de búsqueda.
- **Persona Desorientada:** Persona que no sabe la posición geográfica que ocupa, aquella persona que se encuentra despistado, confundido. Se puede considerar que una persona se encuentra desorientada cuando pierde temporalmente la orientación o el conocimiento de la posición que ocupa geográfica o topográficamente (es decir, no puede determinar su ubicación actual). Es posible que esta situación se solucione y que la persona sea capaz de reorientarse por sus propios medios, pero si no es capaz de hacerlo, su situación actual dado el escenario real en el que se encuentre, es que se ha perdido.
- **Persona Perdida:** (Desde el punto de vista de la situación en la que se encuentra el propio sujeto) una persona está perdida cuando se ha salido de su ruta y no sabe llegar a su destino (es decir, aquella persona que desconoce su posición o ubicación actual y es incapaz de reorientarse por sus propios medios. Si dispone de medios y las condiciones se lo permite lo más probable es que de aviso de su situación actual a otras personas, a los servicios de emergencia o rescatistas.
- **Persona Desaparecida:** Es el caso de la persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien que su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social. Alguien a quien se ha echado en falta y no se le localiza (es posible que esté "perdido" o no), se presume que le haya ocurrido algo.
- **Equipo de Rescate:** Organismo profesional, técnico y especializado, reconocidos como tal que tiene por finalidad auxiliar y salvaguardar la integridad física y psíquica de personas que hayan sufrido algún accidente o se encuentren en estado de desamparo, en un área que obliga la aplicación de técnicas, tácticas, métodos y medios específicos de búsqueda y rescate, por lo general actúan sobre pautas establecidas, con capacidad física, técnica y psicológica para dar respuesta a incidentes.
- **Condiciones meteorológicas extremas:** Condiciones sobre las cuales el ser humano no es capaz de resistir y mantenerse en condiciones de confort y su vida corre peligro.
- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.



3. Roles y Funciones:

ORGANISMO	ROL	FUNCIONES Y TAREAS
Intendencia Regional Gobernaciones Provinciales	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • A través del Intendente Regional Metropolitano (Autoridad Regional) o en del Gobernador Provincial, según sea el caso, identificar y disponer de los medios e instituciones correspondientes al proceso de emergencia.
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad Regional la aprobación y activación del Sistema Nacional de Alertas, que podrá ser eventualmente requerido por Carabineros en su condición de Mando Técnico, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de búsqueda y rescate en montaña, áreas remotas o agrestes. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Disponer de sus capacidades de comunicación y coordinación en terreno, en condiciones que la Autoridad Regional lo requiera, disponiendo para ello del Puesto de Mando Móvil de la Región Metropolitana. • Anualmente realizar un simulacro de Búsqueda o Rescate de personas en áreas remotas o agrestes, para medir las competencias técnicas de cada uno de los intervinientes y así detectar mejoras en el sistema. • Reportar a través del Centro Regional de Alerta Temprana (CAT RM) al GOPE de Carabineros y (mediante los procedimientos del SGE) al Sistema Regional de Protección y al CAT Nacional de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas o Agrestes.
Carabineros	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Por instrucción del Fiscal del Ministerio Público o autoridad competente y cuando la inteligencia de la búsqueda llevada a cabo por parte de la Sección de Encargo de Personas de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, se sitúe al sujeto en un ambiente de montaña, remoto o agreste; se disponga al GOPE asumir su Rol de Técnico en Búsqueda y Rescate de personas en este tipo de escenarios, deberá reportar y convocar a los demás intervinientes institucionales que tendrán tareas específicas en las Secciones del PC, además de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal técnico de búsqueda y rescate del GOPE bajo estándares internacionales, para promover una gestión adecuada y óptima a las operaciones de Búsqueda y Rescate en Montaña, áreas agrestes o remotas.



ORGANISMO	ROL	FUNCIONES Y TAREAS
Carabineros	Mando Técnico	<ol style="list-style-type: none"> 2. Disponer Recurso Humano y Técnico especializado en Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, áreas Remotas o Agrestes de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE, quienes tendrán la responsabilidad de gestionar la emergencia bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). 3. Disponer y designar a un Comandante de Incidentes de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE que debe ser seleccionado por su experiencia, conocimientos, calificaciones, habilidades y destrezas de coordinación; quien será la contraparte de ONEMI y por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta. 4. Designar a un Oficial de Enlace, quien es el responsable de articular la información y requerimiento de necesidades para la gestión óptima de la emergencia con actores externos al incidente e inversamente, a su vez será el encargado de reportar a la ONEMI de las Operaciones de Búsqueda y Rescate que efectúa el GOPE y otros organismos de Carabineros. 5. Disponer de personal Técnico en Búsqueda y Rescate en montaña, áreas remotas o agrestes para determinar los métodos, medios, estrategias y técnicas de búsqueda de personas que se aplicaran en cada caso. 6. Sugerir al Mando de Coordinación la necesidad de incorporar medios especializados de otros organismos estatales y militares en la gestión de búsqueda y rescate, una vez establecido este nivel de respuesta; se constituirá el Comando Unificado. 7. Conforme a las capacidades informadas por cada equipo o grupo de búsqueda y/o rescate, el Comandante de Incidente (CI) podrá, incorporar, según pertinencia, a ONGs e Instituciones Voluntarias a los procesos de búsqueda de personas (anexo 9.3.) 8. Coordinar y sugerir los servicios de Orden y Seguridad suficientes, que permitan el confinamiento y el resguardo de las personas en el área de operaciones, de los recursos especializados y del puesto de comando (PC). 9. Coordinar y sugerir que se efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje seguro y abastecimiento de aeronaves de rescate y evacuación de personas. 10. Sugerir se designe a un Oficial de Información Pública responsable del flujo de información entre el incidente y el exterior del mismo; para que en coordinación con la ONEMI reporten el desarrollo o resultado de las actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, áreas Remotas o Agreste y sea informado a la comunidad nacional.



ORGANISMO	ROL	FUNCIONES Y TAREAS
Municipios	Autoridad Coordinador Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • A través de su Alcalde (sa) representar el Mando de Autoridad de nivel local. • A través de su Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, ejercer el rol de mando de coordinación de las capacidades locales de respuesta. • A través de equipos y recursos operativos del Municipio, facilitar y colaborar en las acciones que sean requeridas por el Mando Técnico.
Cuerpo de Socorro Andino	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de recursos humanos y técnicos especializados en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas y agrestes a través de su cuerpo voluntario, quienes trabajaran bajo la dirección del GOPE en su rol de Mando Técnico. • Designar un líder del Cuerpo de Socorro Andino, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de la ONEMI. Pudiendo incorporarse como una Fuerza de Tarea, Equipo de Intervención o recurso simple. • Reportar a través de su Central de Comunicaciones a la ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas o Agreste; a su vez designar a un enlace para que coordinen requerimientos en esta materia con el GOPE y viceversa.
Bomberos	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de los recursos humanos y técnicos especializados en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas o Agreste, a través de su cuerpo voluntario. • Designar un Jefe de Operaciones del Cuerpo de Bomberos a cargo de la jurisdicción o del voluntario especializado a cargo de la activación, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta. • Reportar a través de la respectiva Central de Telecomunicaciones y Alarmas (del Cuerpo de Bomberos donde sea recibe la alarma) a ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas y agrestes.
PDI	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Según las medidas que disponga la Fiscalía y requerimientos del Mando Técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda.
Fuerza Aérea (SAR)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Según requerimiento del Mando Técnico y de Autoridad, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda.
Otras Organizaciones y ONG'S	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Según requerimiento del Mando Técnico y de acuerdo a sus capacidades y especialidades (que deben ser declarados mediante ficha de Anexo 9.3), articular sus Recursos Institucionales en procesos de búsqueda y/o rescate. • Designar un líder a cargo del voluntariado especializado, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta, pudiendo constituirse como una fuerza de tarea, equipo de intervención o recurso simple.

CONSIDERACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL COMANDANTE DE INCIDENTE:



La incorporación de cualquier organismo al proceso (especialmente aquellos de carácter voluntario), estará determinado por el criterio y necesidades del Comandante de Incidente (CI) y su Staff, de acuerdo a los lineamientos de planificación de las operaciones de emergencia en el contexto de búsqueda y/o rescate.

En cualquier caso, el CI y su Staff deberá solicitar el registro del equipo o grupo, con la ficha correspondiente al anexo 9.3 de este plan, en la cual su responsable o representante debe registrar detalladamente, formalidad del grupo, competencias, recursos y garantías, que permitan su integración de manera segura y ordenada. Con dicho documento, cada organismo se hace responsable de las implicancias que se deriven hacia las personas que integran al equipo o grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, el CI y su Staff de Operaciones deben velar y son responsables de asignar tareas y/o misiones adecuadas a cada grupo o equipo, sin exceder temerariamente las competencias y habilidades declaradas.

4. Coordinación:

4.1. Fase Operativa: Alerta.

Es importante señalar que las Alertas al Sistema Regional de Protección Civil, no son un requerimiento para ejecutar las acciones de respuestas que son establecidas en este Plan de Emergencia. Sin embargo, según extensión o severidad, alcance y control; ya sea por cantidad de víctimas o área de búsqueda y recursos necesarios para la operación podrán establecerse alertas, las que según las circunstancias permitirán agilizar la gestión de recursos extraordinarios de emergencia.

TIPO ALERTA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE (S)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional]).	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	• Dirección Regional ONEMI.
	Identificación de brechas y requerimientos.	• Carabineros. • Dirección Regional ONEMI. • Organismos de respuesta (colaboradores).
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Dirección Regional ONEMI.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en montaña, áreas remotas y/o agrestes.	• Carabineros (GOPE). • Organismos de respuesta (colaboradores).
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	• Autoridad Comunal. • Director Comunal de Emergencia.

TIPO ALERTA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE (S)
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	• Carabineros (GOPE). • Prefectura Aérea de Carabineros. • Dirección Regional de ONEMI. • Autoridad comunal. • Director Comunal de Emergencia. • Organismos de respuesta (colaboradores).



		<ul style="list-style-type: none"> • SAMU.
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional de ONEMI. • Carabineros (GOPE). • Organismos de respuesta (colaboradores).
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Regional. • Autoridad Provincial. • Autoridad Comunal. • Dirección Regional ONEMI. • Carabineros (GOPE).
<p style="text-align: center;">Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)</p>	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en territorio agreste.	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros (GOPE). • Organismos de respuesta (colaboradores).
	Convocatoria COE Regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Regional. • Dirección Regional ONEMI.
	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros (GOPE). • Dirección Regional de ONEMI. • Autoridad comunal. • Director Comunal de Emergencia. • Organismos de respuesta (colaboradores).
	Movilización de recursos requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional de ONEMI • Carabineros (GOPE). • Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Regional. • Autoridad Provincial. • Autoridad Comunal. • Dirección Regional ONEMI. • Carabineros (GOPE).



4.2. Fase Operativa: Respuesta.

✓ **Levantamiento de Información:**

La activación de operaciones de búsqueda y rescate de personas en ambiente de montaña, áreas remotas y/o agrestes, tiene como primer *input* la llamada de socorro y/o auxilio (alarma) que puede realizar una persona afectada por esa situación o bien un testigo que tenga conocimiento de la actividad que se realizaba y disponga de información que permita presumir un accidente o extravío de el o los afectados, otro caso podría generarse por la desaparición de una persona en este tipo de ambiente, lo que usualmente se constituye como una denuncia por presunta desgracia, activándose un procedimiento policial.

Sin perjuicio, es importante establecer que esta llamada de auxilio puede ingresar por múltiples vías, a saber: Centrales de Alarma y Comunicaciones de Carabineros, P.D.I., Bomberos, Socorro Andino, Municipios, entre otras. En cualquier caso, esta información debe ser siempre reportada a Carabineros de Chile y a la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI para la correcta aplicación de este Plan.

Los siguientes procesos de registro de información del incidente, se deben canalizar mediante los documentos estandarizados de cada organización y en relación al SRPC, a su vez deben desarrollarse en el marco del Sistema Normalizado de Evaluación de daños y necesidades (Plan DEDOS).

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación, salvo en la Provincia de Santiago cuyos Municipios reportan directamente al CAT RM.
- **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la(s) comuna(s) afectada(s) de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información recibida desde los niveles locales. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

✓ **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

- Evaluación actual de la situación:
 - Es realizada por el organismo técnico (GOPE-Carabineros) a través de sus procedimientos e instrumentos para el levantamiento de información y planificación de las operaciones.
 - Cuando lo amerita, es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

✓ **Priorización de requerimientos:**

- A partir de la evaluación del Organismo Técnico en coordinación con los organismos colaboradores que realizan acciones de respuesta.



- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

✓ **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Comandante de Incidente: Solicitud de recursos y capacidades para el éxito de las operaciones de búsqueda y rescate en montaña, áreas remotas y/o agrestes.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: Solicitud de recursos y capacidades para el apoyo de las operaciones de búsqueda y rescate en montaña, áreas remotas y/o agrestes; acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Provincial.
- Director Regional ONEMI: Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Regional.

✓ **Registro y asignación:**

En cada activación de operaciones de búsqueda y rescate en medio ambiente de montaña, áreas remotas y/o agreste, debe desarrollarse un registro del personal que participa el que debe estar disponible en el Puesto de Mando de las operaciones y a disposición de:

- Comandante de Incidente.
- Mando Técnico.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal/Provincial/Regional (ONEMI).
- Jefes de operaciones de las organizaciones que colaboran.
- Autoridad Comunal/Provincial/Regional.

Dicho listado de miembros de la Fuerza de Tarea, Equipos de Intervención y Recursos Simples que participan de las actividades en el Área de Operaciones, debe considerar al menos los siguientes aspectos y de acuerdo a los formularios establecidos en el SCI:

- Cargo y labor que realiza.
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.



✓ **Coordinación de acciones de respuesta:**

• Estructura de Mando y Control:

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las Autoridades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Intendente ✓ Gobernador ✓ Alcaldes 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). ✓ Mando Conjunto Terreno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). • Centro Regional de Alerta Temprana • Puesto de Mando unificado(CU)
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mando Conjunto en Terreno. ✓ Carabineros, Organizaciones de respuesta colaboradoras, Director de Protección Civil y Emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Comando de Incidentes. • Comando Unificado. • Recursos Humanos • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

• Niveles de respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación, nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

• Procesos asociados al Mando y Control:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	SOPORTE
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros. • Cuerpo de Socorro Andino • Bomberos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de Comunicaciones y Alarmas.



		<ul style="list-style-type: none"> • Otros organismos. • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia. • Dirección Regional ONEMI • COE (regional, provincial y comunal). 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal).
Evaluación de la Situación	<p>Evaluaciones conforme a los niveles de Mando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Comunicacionales. • Técnicas. • Operativas. • De coordinación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación, Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica, • Mando de Coordinación Operativa, 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes Consolidados. • Otros.
Planificación Coordinada	<p>Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mando Técnico (GOPE). • Organismos Colaboradores. • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia. • Dirección Regional ONEMI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de Emergencia Sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	<p>Conforme a los niveles de mando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	<p>Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos materiales
Control	<p>Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Mando Técnico • Organismos Colaboradores 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de Comunicaciones y Alarmas • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal).



✓ Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que participaron de las operaciones de búsqueda y rescate en terreno y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3. Fase Operativa: Rehabilitación.

Para efectos de este plan, dada la naturaleza de la variable de riesgo que atiende, no se contempla el desarrollo de planificación para la rehabilitación. En caso de generarse alteración de servicios básicos o de telecomunicaciones, derivados de emergencias de estas características deberá ser atendido conforme a los lineamientos del Plan Regional de Emergencia.



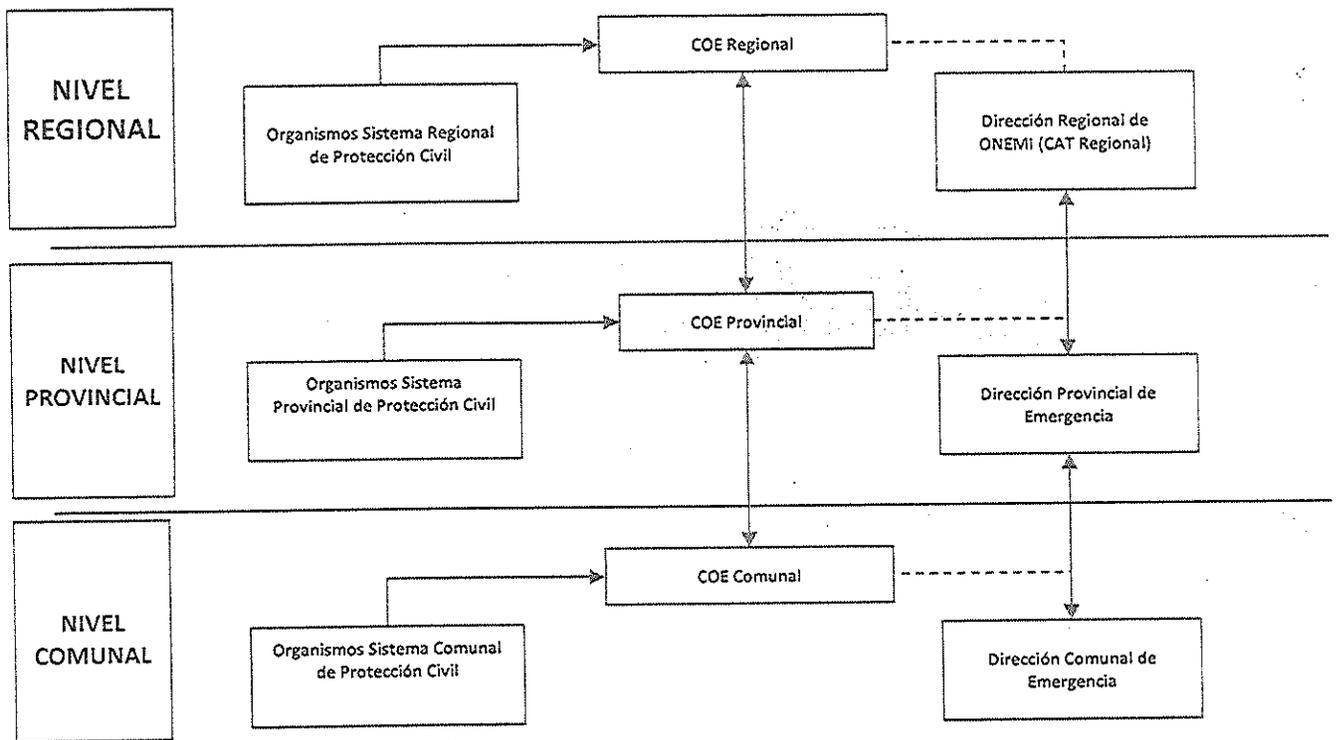
5. Comunicación e Información:

5.1. Flujos de Comunicación e Información:

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe establece las orientaciones generales, considerando:

- Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - ✓ Comités de Operativos de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
 - ✓ Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - ✓ Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Socorro Andino, otros organismos colaboradores.

• Flujos entre Redes:



5.2. Medios de Telecomunicación

A nivel Institucional, entre organismos de emergencia se emplearán los medios habituales de comunicación, sean estos telefonía, radiocomunicación o enlace satelital. Asimismo, en el área de operaciones de búsqueda y rescate en montaña, remoto o agreste se podrá disponer de medios de comunicación interinstitucional, en canales de encuentro que defina el Mando de Coordinación y medios que dispone ONEMI RM en su Puesto de Mando Móvil. Podrán sumarse además los Radioaficionados con sus medios y capacidades, en el marco del protocolo de trabajo vigente con ONEMI.

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación				Satelital		
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet



Intendencia Regional	X	X						X	X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carabineros	X	X		X			X	X	X	
Cuerpo de Socorro Andino	X	X		X			X	X		
Bomberos	X	X		X				X*	X**	
Gobernaciones	X	X		X				X		
Municipios	X	X		X						
Organizaciones Colaboradoras ***										

* En los casos de los Cuerpos de Bomberos a los que se les ha asignado este medio de acuerdo a coordinación con el Consejo Regional de Comandantes.

** Sólo en algunos de los Cuerpos de Bomberos.

*** Otras organizaciones colaboradoras deberán integrarse a este cuadro cuando se les active en operaciones de emergencia según estándar de Anexo 9.3.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación:

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	1 hora (de iniciada la operación de búsqueda y rescate)	<ul style="list-style-type: none"> • informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato y protocolo del Mando Técnico).
Comunicado de Prensa	2 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de personas afectadas y acciones de respuesta programadas perteneciente al Organismo Técnico (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	4 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados por parte del organismo técnico (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional (podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI) y de la Autoridad del Mando Técnico (Carabineros-GOPE).
- Medios de Difusión: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y de Carabineros, según sus criterios de comunicación, twitter institucionales, etc.



6. Sistema de Alertas:

6.1. Sistema Nacional de Alertas:

TIPO ALERTA	CONDICIONES/REQUISITOS
Verde – Temprana Preventiva	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones meteorológicas pronosticadas para la Región, que afecten el éxito de las operaciones de Búsqueda y Rescate.• Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de Búsqueda y Rescate.• Simultaneidad de eventos similares (3 o más), en la misma área de cobertura de la alerta.
Amarilla	<ul style="list-style-type: none">• Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de Búsqueda y Rescate.• Concentración de víctimas, que dificulta el éxito de las operaciones.• Condiciones de alto riesgo para rescatistas.
Roja	<ul style="list-style-type: none">• Situaciones que deriven en rescatistas afectados.• Necesidad de adicionar recursos extraordinarios a la operación de Búsqueda y Rescate.• Capacidades de respuesta insuficientes para efectuar la operación de Búsqueda y Rescate.• Gran concentración de víctimas, que dificulta el éxito de las operaciones.

7. Evaluación de Daños y Necesidades:

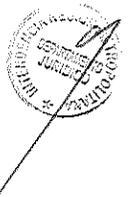
Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

✓ Informes Normalizados de Estado de Situación:

- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

✓ Informes Normalizados de Respaldo:

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.



- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionado, entregado y disponible, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8. Implementación y Readecuación del Plan:

8.1. Implementación:

✓ Divulgación del Plan:

- **Externa:** El presente plan es validado por una Resolución de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, la cual a su vez es útil para difundir el Plan a los miembros del COE Regional y a las instituciones mencionadas en el documento.
 - **Interna:** Cada Servicio e Institución vinculado a este, es responsable de canalizarlo internamente al personal de su dependencia o coordinación, especialmente a las unidades especializadas en la temática.
- ✓ **Definición de un plan de capacitación:** Se solicita a los organismos coordinadores, efectuar actividades de capacitaciones anuales sobre este documento y específicamente sobre los alcances que a la respectiva unidad le corresponden en el contexto de búsqueda y rescate de personas en terreno de montaña, remoto o agreste. Por su parte, ONEMI deberá instruir a su personal, directores provinciales y directores comunales de Protección Civil y Emergencia, quienes a su vez deben asesorar e instruir al Mando de Autoridad del respectivo nivel.

8.2. Revisión Periódica:

La Revisión del documento, mediante una mesa de trabajo se desarrollará anualmente o cada vez que las lecciones adquiridas, concluida la respuesta a un evento, lo demuestren necesario, acción que coordinará ONEMI en conjunto con el Mando Técnico.

8.3. Actualización:

Las futuras actualizaciones del documento se deben realizar por medio de mesas de trabajo que coordine ONEMI. Su desarrollo dependerá de solicitudes efectuadas por el Organismo Técnico o, bien, por alguna de las instituciones colaboradoras del Plan, lo que será evaluado previamente por la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI.



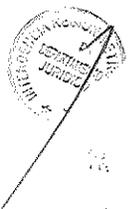
9. Anexos:

9.1. Cuadro de Control de Cambios:

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	Agosto 2020	1, 2, 3 y 9	3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 24	Actualización de Antecedentes, Incorporación de organismos, incorporación de definiciones técnicas, ordenamiento de responsabilidades del CI y la incorporación de un nuevo anexo	Experiencia acumulada y solicitudes de la Mesa de Trabajo Regional de Coordinación Ante Emergencias en contexto de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes	

9.2. Marco Normativo y Legal:

Instrumento / Marco Legal	Descripción
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Artículo 1°:	<p>El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.</p> <p>Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.</p>
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA CAPÍTULO XI: Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Artículo 101, Inciso II y III:	<p>Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.</p> <p>Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública</p>
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA.	Carabineros de Chile, en el mismo carácter de auxiliar del Ministerio Público, deberá desempeñar las funciones previstas en el inciso precedente cuando el fiscal a cargo del caso así lo dispusiere.



Artículo 79: Función de la policía en el procedimiento penal.	
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA. Artículo 83: Actuaciones de la policía sin orden previa.	Corresponderá a los funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales: <ul style="list-style-type: none">• Prestar auxilio a la víctima.• Resguardar el sitio del suceso.





9.3. TABLA DE LEVANTAMIENTO DE DATOS Y REQUERIMIENTOS PARA ORGANIZACIONES QUE DESEEN ADSCRIBIRSE AL PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES, EN INTERVENCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN									
Nombre de la organización		Jefe Operativo		Institución aseguradora del grupo					
Fecha de constitución		Correo electrónico		Sede institucional					
Personalidad jurídica		Jefe Operativo 2		Ubicación					
Correo electrónico		Correo Electrónico		Teléfono					
INCUMBENCIA OPERACIONAL									
ENTORNO DE INTERVENCIÓN		CAPACIDADES MINIMA DE INTERVENIR, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE TABLA SIGUIENTE		NIVEL DE INTERVENCIÓN		OPERATIVO		TIPO DE INTERVENCIÓN	
AREA SUB-URBANA RURAL- AGRESTE BAJA MONTAÑA		CAPACIDADES MINIMA DE INTERVENIR, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE TABLA SIGUIENTE		Terreno lluvioso Terreno nevado con riesgo de avalanchas		INTERVENCIÓN		BÚSQUEDA DE PERSONAS	
REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN									
REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN		COMO ORGANIZACIÓN ¿POSEEN FORMACIÓN EN LOS ASPECTOS QUE ACONTRUACION SE DESCRIBEN?		RESPUESTA		RECURSOS LOGÍSTICOS		RESPUESTA	
		SI		NO				SI	
								NO	
								CANT	
								RECURSOS HUMANOS	
								SI	
								NO	
								CANT	
1. CONOCER el plan de ONEMI para búsqueda y rescate de personas en montaña, áreas remotas y agrestes.		Curso básico de Montaña.				Vehículos		RTC	
2. CONOCER la Estructura y Organización de una Búsqueda de Personas en montaña.		Curso de Primeros Auxilios lugares remotos; Formación en Sistema de Comando de Incidentes Cartografía, Orientación y Navegación.				Motos I/T Drones G.P.S.		Enfermeros TENS Escaladores	
3. CONOCER los roles y responsabilidades en incidentes de búsqueda y rescate.		Comportamiento de la persona desaparecida Teoría, Estrategia y táctica de búsqueda.				Equipo para avalancha Cuerdas		Esquiadores Guías	
4. CONOCER las responsabilidades legales, administrativas y penales que regulan las intervenciones de búsqueda y rescate.		Formación en perfil de buscadores.				Equipos de ferreteria Camillas		Busq. Aval. Resc. Río	
5. Lineamientos y relación con los medios de comunicación.		Comunicaciones				Carnes		Oper. UAV, Otros recursos	
6. POSER un programa de preparación física.		Curso de manejo de cuerdas.				caballares			
7. CAPACITAR a sus integrantes en Psicología de la emergencia.		Operaciones con Helicópteros Nivel I.				Otro especificar			
8. POSER capacidad para intervenir durante todo el año.		Empaque y transporte de accidentados							
9. POSER autonomía para operar durante 24 horas.		Búsqueda en avalancha: básico, medio, avanzado.							
10. REALIZAR evaluación médica previa de su personal.									
11. PREPARAR a sus integrantes para moverse en terreno agreste.									
AGIARACIÓN DE AREVIATURAS Y RESPONSABILIDAD									
RTC		Rescatistas técnicos con cuerdas		Vehículo T/T		Vehículo todo terreno		Resc. río	
TENS		Técnico en enfermería nivel superior.		Busq. Aval.		Buscadores en Avalancha		Oper. UAV	
								Rescate en río (aguas blancas)	
								Operador de vehículo no tripulado	
								Nombre y firma quien valida la información	

Modelo de capacitación y requerimiento para Voluntario Competente que desee sumarse en intervenciones de Búsqueda de Personas, contenidos que las Instituciones y Organizaciones deben considerar para su personal a Nivel de Operaciones en el perfil de buscador.

COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL PERFIL DEL BUSCADOR:

Generalidades:

- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Búsqueda y Rescate de personas en montaña, áreas remotas y agrestes en la Región Metropolitana.
- Estructura y Organización de una Búsqueda en montaña (Sistema de Comando de Incidentes).
- Roles y responsabilidades en incidentes de búsqueda y rescate.
- Responsabilidades legales, administrativas y penales que regulan las intervenciones de búsqueda y rescate.
- Lineamientos y relación con los medios de comunicación.

Factores humanos: Cualidades y/o atributos personales.

- Exigencias físicas.
- Exigencias psicológicas.
- Exigencias técnicas.
- Vestuario y equipo personal.
- Gestión de las sensaciones corporales (hipotermia, hipertermia, cansancio, etc.).

Entorno:

- Condiciones geomorfológicas, atmosféricas y meteorológicas.
- Peligros Objetivos.
- Peligros Naturales
- Mínimo Impacto sobre el terreno.

Primeros auxilios:

- *Primeros Auxilios en lugares remotos.*

Medidas de seguridad en y alrededor de los vehículos de transporte:

- Vehículos de búsqueda y salvamento.
- Combinaciones de vehículos y remolques.
- Embarcaciones acuáticas de emergencia.
- Motos de nieve.
- Vehículo todo terreno.
- Aeronaves.

Cartografía, orientación terrestre y navegación:

- Cartas topográficas y Mapas.
- Brújula.
- Sistema de posicionamiento global (GPS).
- Carta y brújula
- GPS y Carta.
- APP para móviles.

Comunicaciones:

- Conocimiento de los roles de las comunicaciones durante un incidente.
- Comunicaciones por radio.
- Teléfonos móviles y teléfonos por satélite.



- Sistemas y dispositivos localizadores de emergencia.
- Nuevas tecnologías de comunicación.

Comportamiento de la persona desaparecida:

- Comportamiento de la persona desaparecida.

Búsqueda:

- Teoría de la búsqueda.
- Notificación.
- Activación: call-out, check-in y briefing inicial.
- Estado de los recursos humanos y técnicos para incidentes búsqueda y rescate.
- Fases de la búsqueda.
- Estrategias y técnicas de búsqueda.
- Confinamiento/contención.
- Métodos de atracción.
- Rastreo. Conocimiento y detección de indicios de presencia: huellas, rastros y señales.
- Proceso de desmovilización.
- Búsqueda nocturna.
- Búsquedas en la interfaz tierra-agua.
- Detección, protección, conservación y rotulado de indicios y evidencias.
- Actuación ante personas fallecidas.
- Búsquedas urbanas.

Las competencias descritas precedentemente pueden ser obtenidas tomando las siguientes formaciones:

- Curso básico de montaña. (Lineamiento escuela de guías de montaña)
- Capacitación en sistema de comando de incidentes (OFDA).
- Operaciones con helicópteros Nivel básico. (Coordinar con instituciones de emergencias)
- Cartografía Básica. (Coordinar con Escuelas y Universidades)
- Primeros Auxilios en lugares remotos. (Definir estándar)
- Primeros Auxilios Psicológicos. (ONEMI).
- Curso de Búsqueda de Persona (Carabineros SEBV-GOPE, BRIUP).
- Comunicaciones (Radioaficionados y áreas competentes institucionales).



9.4. Tabla de Valorización de Factores de Urgencia Relativa.

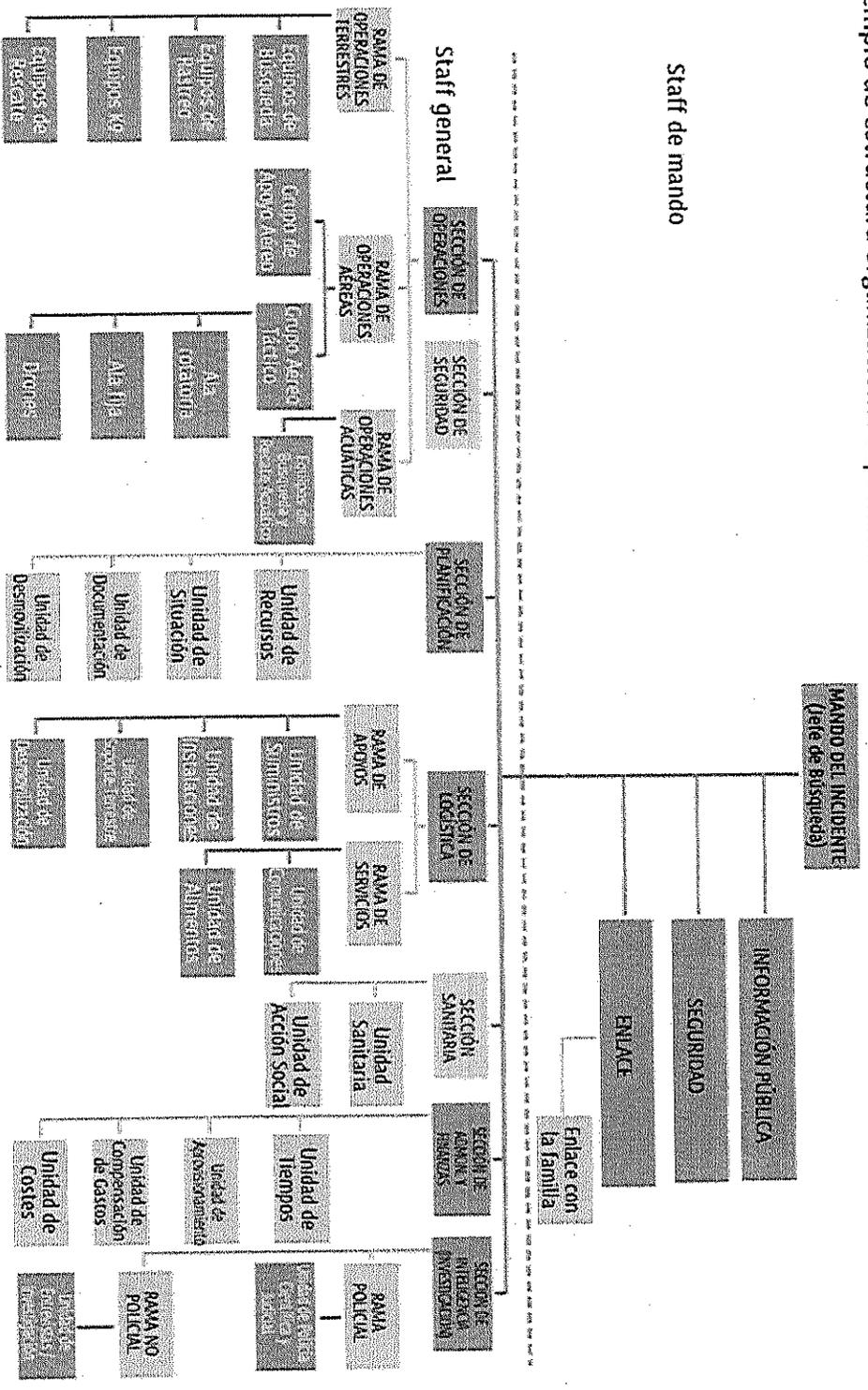
TABLA 1: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE URGENCIA RELATIVA.		
PERFIL DE LA VÍCTIMA		
FACTOR	VALOR DE FACTOR	VALOR
EDAD:		
• Muy joven.	1	
• Muy viejo.	1	
• Otros.	2-3	
SITUACIÓN MÉDICA:		
• Seguridad o probabilidad de que esté enfermo o herido.	1-2	
• Sano.	3	
• Muerte Segura.	3	
NÚMERO DE PERSONAS CON PROBLEMAS:		
• Una.	1	
• Más de una (salvo si se cree que están separados).	2-3	
PERFIL METEOROLÓGICO:		
• Situación meteorológica adversa.	1	
• Predicción de tiempo adverso, durante 8 horas o menos.	1-2	
• Predicción de tiempo adverso, durante más de 8 horas.	2	
• No se predice tiempo adverso.	3	
EQUIPO DE LA VÍCTIMA:		
• Inadecuado para el terreno.	1	
• Dudoso para el terreno.	1-2	
• Adecuado para el terreno.	3	
PERFIL DE LA EXPERIENCIA DE LA VÍCTIMA:		
• Sin experiencia; no conoce el área.	1	
• Sin experiencia; conoce el área.	1-2	
• Con experiencia; no está familiarizado con el área.	2	
• Con experiencia; conoce el área.	3	
PERFIL DEL TERRENO Y LOS PELIGROS:		
• Terreno peligroso u otros peligros.	1	
• Pocos o ningún peligro.	2-3	
• Historia de los incidentes en esta área.	1-3	
• Búsqueda falsa.	2-3	
	SUMA	

TABLA 2: RESPUESTA APROPIADA SEGÚN LA VALORACIÓN DE URGENCIA.	
Suma de factores Respuesta	
• DE 8 a 12	Respuesta de emergencia.
• DE 13 a 18	Respuesta moderada.
• DE 19 a 24	Respuesta evaluativa: (¿Debemos hacer algo?)
• DE 25 a 27	Situación de búsqueda o persona extraviada.





9.5 Ejemplo de estructura organizacional expandida del Sistema de Comando de incidentes adaptada a operaciones de búsqueda de personas.



9.6 Referencia técnica complementaria.		
DEFINICION DE TIPO DE ENTORNO DE INTERVENCION.		
N°	TIPO	DEFINICION
1	Entorno Rural	Área geográfica ubicada dentro de, o inmediatamente al lado de límites urbanos, que cuenta con vías de comunicación como una carretera o vía de fácil acceso para el personal de emergencia, y que puede incluir parques, áreas silvestres, terrenos privados, estatales y municipales. Terreno sin pendientes pronunciadas tipo clase 1
2	Terreno Agreste	Área, lugar, escenario que experimenta condiciones específicas como la lejanía y el aislamiento, o se encuentre más allá de un sendero o de la distancia de una carretera de vehículos de dos ruedas, o cualquier lugar en que la infraestructura local se ha comprometido lo suficiente como para dificultar el desplazamiento regular sobre su superficie, requiriendo el uso de elementos de apoyo para su progresión o tránsito, pudiendo encontrarse este tipo de formación en un área urbana o rural. Terreno sin pendientes pronunciadas tipo clase 1 y ocasionalmente clase 2
3	Baja Montaña	Tramo de terreno caracterizado por pendientes pronunciadas y variaciones moderadas en la elevación, que requiere la capacidad de transitar por rutas calificadas de clases 1-4 y ocasionalmente clase 5, donde hay una pendiente de roca vertical, un terreno boscoso o cubierto de arbustos, pendientes de acarreo moderados, campos de rocas y posiblemente obstáculos ocasionales de nieve y hielo (no permanentes) que limitan el desplazamiento y que incluyen parques urbanos y provinciales (urbanos o suburbanos).
4	Montaña	Tramo de terreno caracterizado por pendientes pronunciadas y grandes variaciones en la elevación, que requiere la capacidad de transitar por rutas clasificadas como clase 2-4, y de vez en cuando clase 5, y donde hay una pendiente de roca vertical, un terreno boscoso o cubierto de arbustos, pendientes de taludes, campos de rocas, secciones de nieve y obstáculos ocasionales de nieve y hielo que limitan los desplazamiento.
5	Alta montaña o Alpino	Terreno montañoso, generalmente por encima de la línea de árboles, que requiere la capacidad de transitar por rutas clasificadas como clase 2-5, y donde cualquier combinación de altitud, el clima extremo, la exposición extensa a los obstáculos de nieve/hielo, el riesgo de avalanchas y las grietas afectan el desplazamiento; En general, el entorno alpino incluye todo Terreno montañoso definido por la realidad de cada región.

EXPLICACIÓN DE SISTEMA DECIMAL EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE TERRENO PARA CAMINAR Y ESCALAR		
N°	CLASIFICACION	DESCRIPCION



1	CLASE 1	Una zona residencial en el borde o límite de una ciudad o gran zona urbana. También tendrá asociadas áreas comerciales y de venta al por menor. La ruta principal son las carreteras. Las áreas verdes y los parques más grandes son comunes
2	CLASE 2	Caminata con poca probabilidad de lesionarse. Caminar sobre una superficie uniforme, a menudo plana, con pocas probabilidades de lesiones, y es poco probable que una caída sea fatal.
3	CLASE 3	Trepa simple, con la posibilidad de uso ocasional de las manos y poco peligro potencial. Actividad de Senderismo, por ruta o sendero empinado.
4	CLASE 4	Trepa en un ángulo mayor y con mayor exposición y uso de agarres necesarios. Las caídas podrían fácilmente ser fatales. Trepa en terreno escarpado con mayor exposición y mayor posibilidad de lesiones graves, pero las caídas no siempre son fatales.
5	CLASE 5	Escalada simple, con exposición y uso de cuerdas. Las caídas pueden ser fatales. Escalada fácil, a menudo expuesta. La clase 4 puede involucrar secciones cortas y empinadas donde se recomienda el uso de una cuerda y las caídas desencordadas podrían ser fatales.
6	CLASE 6	Escalada técnica con uso de cuerda, equipo especializado y entrenamiento para protegerse contra una caída. Las caídas sin cuerdas pueden provocar lesiones graves o la muerte. La clase 5 se considera una verdadera escalada en roca, predominantemente en roca vertical o casi vertical, y requiere habilidad y uso de cuerda, y el uso de equipo técnico móvil o anclajes fijos (bolts) para ascender de manera segura.
7	CLASE 7	Roca/Hielo tan resistente al corte que no se puede escalar sin el uso de ayuda, como dispositivos artificiales y otros para progresión: bolts, empotradores, estribos, piolets, tornillos de hielo, etc.

EJEMPLOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN E INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA Y RESCATE TÉCNICO PARA LAS ORGANIZACIONES		
N°	CLASIFICACION	DESCRIPCION
1	NIVEL BASICO	Este nivel representa la capacidad mínima de las organizaciones que responden a incidentes de búsqueda y rescate técnicos en montaña, con la excepción que en este nivel no se despliegan en el terreno o



		<p>área de incidente. Básicamente se mantienen en labores de apoyo y asistencia en el PC en algunas de sus secciones o Staff.</p> <p>Es un área o sitio que está libre de amenazas y puede ser utilizada para las instalaciones comunes del SCI y/o planificación. Todos los miembros de un equipo de búsqueda y rescate técnico, deben estar capacitados en este nivel para participar en operaciones de búsqueda y rescate en montaña.</p>
2	NIVEL OPERACIONES	<p>Este nivel representa la capacidad de las organizaciones para responder y apoyar en incidentes de búsqueda y rescate técnico en montaña e identificar los peligros presentes y potenciales, utilizar equipo de rescate y aplicar técnicas limitadas especificadas en los diferentes entornos de intervención, tienen la capacidad para desplazarse en el terreno para llevar asistencia sanitaria o de otra naturaleza, transitar y sortear obstáculos específicos que no comprometan la seguridad personal. Todos los miembros de un equipo de búsqueda y rescate técnico deben estar capacitados en este nivel para operar en terreno con limitaciones propias de la intervención y uso de elementos de protección personal.</p>
3	NIVEL TÉCNICO	<p>Este nivel representa la capacidad de las organizaciones para responder a incidentes de búsqueda y rescate técnico en montaña, identificar peligros presentes y potenciales, utilizar equipo de rescate y aplicar técnicas avanzadas especificadas en los diferentes niveles de capacitación, capacidad para coordinar, administrar, gestionar y supervisar incidentes de búsqueda y rescate técnicos. Capacidad para desplegarse en toda el área de operaciones de búsqueda y rescate técnico. En esta área de operaciones existe un alto peligro y riesgo de lesiones o muerte. Todos los miembros de un equipo de búsqueda y rescate técnico que operen en este nivel deben estar capacitados y se requiere el uso de ropa y equipo de protección individual.</p>



2° El "PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN MONTAÑA, ÁREAS REMOTAS Y AGRESTES, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Actualización 2020, entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
CONSULTORA EN SERVICIO
ABOGADA
MCM/AOR/VGM

Distribución:

1. Gabinete IRM
2. Organismos del Sistema Regional de Protección Civil
3. Sres. Gobernadores (as) R.M.
4. Municipios R.M.
5. Dirección Regional, ONEMI
6. División de Protección Civil, ONEMI
7. Unidad de Lineamientos Para la GRD, ONEMI
8. Oficina de Partes, ONEMI
9. Depto. Jurídico IRM
10. Of. de Partes IRM

